



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 14 OCT 2020
RADICACION No. 08-638-40-89-001-2019-00448-00
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA"COOPVIPEBA"
EJECUTADO: RONALD JOSE SERRANO MARIN,

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer. - (Transacción). Julio Diaz Mórelo - secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 14 OCT 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA"COOPVIPEBA"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **RONALD JOSE SERRANO MARIN**, por pago total de la obligación, de conformidad a la transacción efectuada entre las partes.
 2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado.
 3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
 4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
 5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6f0cce27568c721ccb3b8c48d05fd17308e3cd360fc2eb2018ee55b8d7a634b
Documento generado en 14/10/2020 02:23:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 15 OCT 2020
El auto anterior se notificó por estado
074 en la fecha
secretario jul